EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num. 75.] MONTEVIDEO, MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1829. [Precio un Real.

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta Republicana: en ella y en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miercoles 16— San Cornelio y san Cipriano y los dolores de Nuestra Señora.

Sol sale á las 6hs. 7ms. Se pone á las 5hs. 53ms

CORREOS.

Dias en que salen los correos de esta Capital.

Para los Pueblos del interior, 9, 16, 23 y 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—*Dia* 14.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	94	12
Entraron	2	0
Salieron	3	0
Murieron	0	0
Existen	93	12

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	215	186
Murieron	116	107
Fueron estraidos	20	11
Existen	79	68

CARCEL PUBLICA.

Dia 14.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	78	4
Entraron	0	
Salieron	0	
Existen	78	4

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires.

Onzas de oro selladas	86 ps.
Pesos fuertes de rostro	470 p § de pr.
Id. patrios	440 id. id.
Plata macuquina	360 id. id.
Fondos publicos del 6	54 valor.
Id. del 4	proporcionalm.
Acciones del Banco	184 pesos.
Plata piña	28 á 30 rs. dinero
Oro en pasta	28 rs. quilate.
Cambio sobre Inglaterra	9 peniques.
Id sobre Montevideo	260 p §.

Precios Corrientes de los frutos del pais.

Cueros de vaca y novillo, pesada	26 a 27
Cueros de novillo solo de patente	27 a 28
Cueros de nutria, docena	10 a 12
Cueros de bagual, cuero	6 a 7
Astas, mil	350 a 400
Lana, arroba	3 a 4
Cerda mezclada, arroba	18 a 20
Cerda larga	$22
[illegible], quintal	

En el Rio Janeiro, en el mes anterior

Onzas españolas,	29,500 reis.
Pesos id.	1,980 id

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Septiembre 11 de 1829.

Por decreto del dia de ayer debe servir el Ministerio de hacienda D. Miguel Barreiro con el titulo de *Encargado*; y como las funciones de èste no pueden ser otras, que las de oficial mayor, cuyo empleo desempeñaba el que subscribe, ès desde luego innecesaria su continuacion; por tanto, hace renuncia formal del dicho empleo, esperando que el Gobierno no tendrà dificultad en aceptarla.

El Sr. General Ministro Secretario interino de hacienda se dignarà elevarla à la consideracion del Gobierno, y admitir el respeto y particular estimacion del que subscribe.

Francisco S. de Antuña.

Sr. General Ministro Secretario interino de Hacienda D. Fructuoso Rivera.

CONTESTACION.

Montevideo Septiembre 12 de 1829.

El Gobierno ha admitido la renuncia que hizo de su empleo el oficial mayor del Ministerio de Hacienda D. Francisco Solano de Antuña el 11 del corriente.

Y el que subscribe lo comunica al Sr, Antuña para su conocimiento, y le saluda afectuosamente.

Fructuoso Rivera.

Sr. D. Francisco Solano de Antuña.

Montevideo Septiembre 14 de 1829.

Desde que V. E. por decreto de 10 del presente se halló en la urgente necesidad *de proveer al mejor y mas pronto espediente de los negocios de su inmediata responsabilidad y cuidado*, llamando al despacho del ministerio de gobierno al fiscal general Dr. D. Lucas José Oves, me crei prudentemente, en este estado de cosas, dispensado de seguir ocupando el cargo de oficial mayor, de cuya supresion, è inutilidad se hablaba hacia algun tiempo por los reformadores como cosa de hecho. Yo debi retirarme, óra como insignificante, óra como menos digno de las confianzas del gobierno, y lo hice, apersonandome al efecto à V. E., y espresando esto mismo francamente. Restabame llenar la formalidad de la renuncia, y al verificarlo respetuosamente, prevenir la satisfaccion posible al compromiso que me liga con el Estado de resultas de la anticipacion de un mil pesos, que para cubrir los que yo habia contraido en mis alternativas, recibi à descontar por cuartas partes de mi sueldo en el mes de Marzo. Es con este objeto que presento en descargo los tres adjuntos documentos, suplicando à V. E. se digne aceptarlos, si no valiesen en aquel caràcter, al menos como una garantia de mi responsabilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco Araucho.

Exmo. Sr. Gobernador, y Capitan General provisorio del Estado.

Don Fructuoso Rivera, Brigadier è Inspector General del Ejército Oriental & & &

Certifico en la mejor forma. Que en los años de ochocientos diez y siete, y ochocientos diez y ocho, al llevar la guerra sobre la frontera portugueza, me acompañò el benemèrito ciudadano don Francisco Araucho con la investidura de Secretario, con la mayor constancia en cuantas penalidades y privaciones fué necesario vencer para llenar los objetos de aquella campaña, iluminandome con su consejo en todas ocasiones, y al que fueron debidos los aciertos de aquella empresa, sin tener una sola vez que arrepentirme de subscribir à ellos. En obsequio à la verdad debo agregar: que los innumerables servicios que à mis inmediatas órdenes prestó èl ciudadano Araucho à su patria son de tan alta suma, que por ellos le considero acrehedor à las consideraciones mas elevadas; pues asi lo meresen sus relevantes virtudes civicas. En fe de lo espuesto empeño mi palabra de honra. Y à los fines que puelen convenir al interesado, le doy este en el pueblo del Durazno, à trece de Enero de mil ochocientos veintiseis.

FRUCTUOSO RIVERA

—

Don Felipe Duarte, coronel del batallon de infanteria de libertos orientales, y comandante militar de este departamento. Certifico: que el ciudadano don Francisco Araucho, me acompañò por el espacio de un año, con el caracter de mi secretario, en la època que fui comandante de la linea de Montevideo en la campaña anterior contra los portugueses; sirviendo a la patria en aquel cargo, con la decencia providad, empeño, y desinteres necesario; dando las mas relevantes pruebas de su acendrado patriotismo en el exacto y puntual cumplimiento de los sagrados deberes encomendados à su cuidado, y lo que es mas, sin disfrutar de ningun sueldo ni emolumento, correspondiente á su empleo; conformandose en un todo con las circunstancias; y arrostrando con serenidad los contrastes y penalidades que nos proporcionó nuestro incesante deseo de sacudir el yugo opresor del injusto invasor, contra el cual luchamos en la actualidad con el propio objeto despues de los pasados contrastes. Y para los fines convenientes, espido el presente en la villa del Durazno à doce de Enero de mil ochocientos veintiseis.

Felipe Duarte.

—

Certifico: como el ciudadano don Francisco Araucho, residente en la villa de Canelones, ha estado à mis órdenes por el espacio de un año sirviendo á la patria, con el caracter de mi secretario, en la primer campaña oriental contra los portugueses, en cuya època estaba de gèfe de operaciones sobre la derecha, acompañandose siempre en los contrastes y penalidades que ofrece la guerra, à pezar de las cuales se prestó con el mayor celo y actividad

para cuanto servicio estuvo en sus alcances en favor de la justa causa que defendiamos con el mayor entusiasmo y patriotismo, á cuyos tan notorios servicios se agrega el buen comportamiento, y honrada conducta con que se manejò durante este tiempo en el desempeño de sus obligaciones; todo lo cual hizo sin mas interes que el de manifestar á su amada patria los buenos deseos á salvarla; que es cuanto puedo informar en honor á la verdad á pedimento del interesado para los fines que le convenga, en Santa Lucia Chica á doce de Enero de mil ochocientos veintiseis.

José Yupes.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo Septiembre 15 de 1829.

La H. A. G. C. y L. del Estado ha acordado y decreta provisoriamente interin no se jure la Constitucion con valor y fuerza de Ley.

Art. 1.° El Gobernador Provisorio no podrá expedir ordenes sin la firma del Ministro respectivo sin cuyo requisito nadie estará obligado á obedecerle.

2. Los Ministros serán responsables de lo decretos ù ordenes que firmen.

3. No salva á los Ministros de responsabilidad por los delitos de traicion, concusion malversacion de fondos publicos, violacion de la Leyes y decretos vigentes, la orden verbal ó escrita del Gobernador Provisorio.

4. Concluido su Ministerio, quedan sujetos á residencia por seis meses, y en este termino no podrán salir fuera del territorio de la Republica.

El Presidente al transmitir al Exmo. Gobierno la antecedente Ley, sancionada en sesion de ayer, tiene el honor de saludarle atentamente.

Silvestre Blanco: presidente.

Manuel Jose Errasquin, secretario.

Exmo. Gobernador Provisorio del Estado.

Montevideo Septiembre 15 de 1829.

La H. A. G. C. y L. del Estado en sesion de la noche del 14 del corriente, ha decretado.

Art. 1. Habrá dos ministros secretarios, uno de Gobierno encargado del despacho de la guerra y relaciones exteriores, y otro de hacienda, interin la Asamblea establece el plan general de la administracion del Estado.

2. Comuniquese al Gobierno Provisorio en contestacion á su comunicacion de primero del corriente.

El presidente al cumplir con lo dispuesto por la soberana Representacion tiene el honor de saludar al Gobierno con su mas alta consideracion.

Silvestre Blanco: presidente.

Manuel Jose Errasquin: secretario.

Exmo. Gobernador Provisorio del Estado.

Montevideo Septiembre 15 de 1829.

La H. A. G. C. y L. del Estado, en sesion de ayer, ha resuelto: que se recomiende al gobierno haga cumplir en todos los departamentos, la ley de 3 Abril de 1827, que previene los requisitos, para la introducion de ganados, y el decreto de 24 del mismo, que establece las guias, ó certificados, para los frutos de campaña.

Lo que se transcribe al Exmo. Gobierno para su cumplimiento saludandolo atentamente.

Silvestre Blanco: presidente.

Manuel José Errasquin, secretario.

Exmo. Gobierno provisorio del Estado.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, MIERCOLES SEPTIEMBRE 16, 1829.

CONSTITUCION.

¡Que fecundidad inagotable encierra el sagrado objeto que sirve de título á este articulo! La imaginacion se pierde en la inmensidad del tiempo hasta donde pueden alcanzar las emanaciones de aquel astro de la civilizacion, y se goza con orgullo en la idea de que mil generaciones deberán á la presente los frutos de felicidad que ella les prepara. El *Universal* vá á tomar á su cargo la tarea de exponer el origen de aquella benéfica luz, los principios generadores que contiene: la dicha inefable que estos deben producir á nuestros descendientes, y el derecho que nosotros y ellos tenemos á gozarlos.

El Editor há tributado yá á los ilustres representantes de la H. A. C. un elogio tan justo como digno de otra pluma mas valiente, por el ilustrado celo, por la independencia y patriotismo con que llevaron al cabo la principal y mas importante parte de la honrosa mision que les dieron los pueblos del Estado Oriental. Hoy se dirije á estos, no solo para felicitarlos por la posesion en que ya se hallan de una constitucion politica, objeto tanto tiempo suspirado, y á cuya adquisicion, tantos y tan heroicos sacrificios consagraron en el dilatado periódo de 20 años, sino tambien para inculcar en el corazon de todos, y con toda la vehemencia de que esta pluma sea capaz, los principios de eterna justicia y de incontrastable verdad en que aquella grande obra está fundada.

Demasiado sabidos eran sus motivos por aquellos valientes orientales, que conociendo que un pueblo no ha nacido para servir á los caprichos de la tirania, ni para ser guiado como un vil rebaño se indignaron contra el peso de sus cadenas, y dieron su vida por la felicidad comun. Tampoco son ignorados por los patriotas ilustres que contribuyeron con su esfuerzo y sus virtudes á aquella gloriosa empresa, y han sobrevivido á los desastres de la revolucion, y á los estragos de la guerra de la independencia. Los conoce en fin generalmente un pueblo de heroes eminentemente entusiasta de la libertad: que ha derramado por ella arroyos de sangre sobre el suelo patrio; pero una nueva generacion de orientales crece al lado de aquellos robustos troncos cubiertos con los laureles de la victoria que ha servido de cimiento á la gran de obra de la constitucion. Es preciso que esa generacion aprenda sus ventajas, que se familiarice con el conocimiento de los derechos que en ella se consagran; que el convencimiento de la felicidad que ella prepara, sea tan íntimo que quede gravado en el corazon de la juventud mas inesperta en el del mas infeliz artesano, y que estas ideas difundiendose por toda la superficie del territorio lleguen á la choza mas humilde del desierto y sean conocidas alli hasta del triste pastor abstracto y solitario.

Millares de hombres libres son llamados por la constitucion á entrar en el estrecho santuario de las leyes: el camino está marcado: guiémoslos hasta que hayan penetrado al centro de aquel augusto templo; que lo reconozcan, que lo admiren; que vean en él el fruto de sus grandes sacrificios; su obra misma y el manantial inagotable de la dicha de todos sus descendientes hasta la mas distante posteridad.

Es de suponer que la A. G. C. al circular el código á sus comitentes, coloque á su frente un manifiesto de los principios sobre que èl está formado: esa esposicion, en el concepto del editor, debe ser tan vigorosa en las ideas, y tan profundamente sencilla en el modo de enunciarlas, que nadie pueda desconocer la evidencia de sus verdades, y mucho menos negarlas sin incurrir en un absurdo el mas insensato. La conveniencia de aquella esplicacion, es tanto mas reconocida y esencial en nuestro caso, cuanto es constante que la ilustracion no ha tenido oportunidad de progresar aun en el pais, y las clases infelices y laboriosas deben ser instruidas en el régimen de la nueva existencia que han adquirido con su esfuerzo y su constancia. Hasta ahora no habia entre ellos mas esperiencia que la del infortunio: muy ùtil sin duda cuando queda despojada enteramente de los hábitos de la discordia; mas hoy, ha fenecido felizmente aquella, y si la libertad exijió en otras horas los sacrificios de la revolucion, el órden y las leyes demandan imperiosamente el sacrificio de sus hábitos.

La constitucion es la base de nuestra dicha social; no basta decirlo asi: es preciso que los pueblos se convenzan, no solo de que ella es esencial para su felicidad sino que sepan en su corazon el derecho [q]ue tienen á ser felices; por que esa intima persuasion es la barrera mas impenetrable que puede preservarlos contra el peligro de volver á perder su libertad. Los pueblos no podran tener nunca un gran interes en defender sus derechos, si no los conocen en su origen, y casi no puede exijirseles una sumision al imperio de la ley, si antes de llegar á la practica no estuviese su entendimiento profundamente convencido de la necesidad de someterse á ella.

(*Continuará*)

En nuestro número 68 refiriendonos à la *Gaceta Mercantil* de Buenos Aires del 3 del corriente dimos la noticia de haber capitulado el gobierno de Mendoza con un caudillo de salvages llamado Pincheira garantiendonos con la reserva de la duda que manifestamos al anunciar tan deplorable ocurrencia; bajo la misma precaucion es que la comunicaba aquel periòdico y hoy tenemos la satisfaccion de ver detalles mas lisongeros en los ùltimos números del mismo diario. Por ellos aparece que la ciudad no capitulò con Pincheira sino que este caudillo avanzò hasta el punto llamado Carrizal, que dista 14 leguas al S. de aquella con 800 cristianos y una masa considerable de indios. Desde aquel punto retrocediò á la fortaleza de Aguada que esta á 75 leguas de la capital, y desde alli ofició al gobierno disculpandose de su procedimiento y ofreciendo encargarse de la defensa de la frontera contra los barbaros.

ACADEMIA MILITAR.

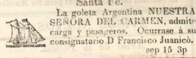
El 14 del corriente se abrio la que fuè anunciada en nuestros numeros anteriores con la siguiente.

AVISOS.

Interesante.

A PETICION de los herederos del finado D. Melchor Albin se vende la propiedad de los terrenos situados entre los arroyos Viboras y Vacas con frente al Uruguay y componen dos suertes de estancia. El que se interese por una propiedad, puede ocurrir á esta imprenta, y sera impuesto de las circunstancias de dichos terrenos y podria hacer ó dirigir sus propuestas á Don Francisco Martinez Nier y Don Josè Maria Echandia que viven en Buenos Aires calle de la Florida No. 23 antes del dia 25 del corriente. sep 15

Para San Nicolas, Rosario, Bajada y Santa Fé.



La goleta Argentina NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, admite carga y pasageros. Ocurrase á su consignatario D Francisco Juanicò. sep 15 3p

Se vende

LA hermosa y muy velera Goleta Americana *Felicity*, construida en pailevot del porte de 76 toneladas, forrada y clavada en cobre, de poco calado de agua, y construida hacen dos años con las mejores maderas; quien la quiera comprar puede verse con sus consignatarios.

Zimmermann, Frazier y Ca.

AVISO.

EN la calle de San Pedro N.° 145 al lado de D. Miguel Conde se halla de venta una partida de azucar, terciada y rubia, de superior calidad; la cual se vende por bolsa ó per mas, conforme convenga á los compradores. Los SS. que gusten de ella pueden ocurrir á dicha casa para tratar con su Dueño Sep. 15. 6p.

Se vende o se cambia.

UN sitio de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, con una sala, dos cuartos y una cocina, todo de azotea y edificado con cal; y una chacra con ocho cuadras de terreno, rancho de paja y monte. El que se interese por ambas cosas podra acercarse á esta imprenta en donde se le dira con quien ha de tratar; en inteligencia que se hará la venta á tasacion, y con plazos bajo fianza, ó se admitira en cambio alguna casa de mayor capacidad en esta ciudad, o bien por objetos de comercio y consumo de cualquiera especie a los precios corrientes de plaza. sep. 12

INTERESANTE.

SE necesita las ordenanzas de comercio de Vilvao, la persona que quiera venderla ó alquilarla en cualquier estado en que esten, ocurra á esta imprenta que darán razon. Sep. 11. 6p.

AVISO.

SE conchaban dos hombres, uno que sea buen cocinero, y otro para el servicio particular de un soltero; ofreciendoseles, un buen sueldo. Los que quieran contratarse, pueden ocurrir á esta imprenta donde darán razon de quien los necesita. Sep. 11. 3p.

Oro y plata en chafalonia

SE compra en cualquiera cantidad, en la Relogeria de Tomas Bamentt, calle de S. Felipe número 88. sep. 10 8p.

SE ALQUILA

UN almacen de diez y seis varas mas ó menos con buenas puertas y de mucha seguridad, está inmediato á la Aduana vieja; el que lo necesite, en está imprenta dar n razon Sep. 9 6p.

Rapé de la Princesa.

HAY de venta de superior calidad á 2 ps libra en el almacen de D. Domingo Vazquez. Igualmente cajones de vino de Burdeos á 30 reales cada uno. Sep. 8 6p.

AVISO.

LA persona que quiera comprar la pulperia esquina con San Francisco, ocurra al dueño que la habita que en ella daran razon. Septiembre 3——Sp.

CARTEL.

HABIENDO sacado á remate por disposicion del Tribunal Consular, el Bergantin paquete Argentino denominado *Eloisa*, tasado en 3,036 pesos por el que solo se han ofrecido 1,800; se ha mandado anunciar esta postura, para que en el caso de que hubiese quien quisiese mejorarla, se dirija al mismo Tribunal en el término de 4 dias del de esta publicacion.

Montevideo 11 de Septiembre de 1829.

Vallejo.

Aviso

Por ciertos compromisos, viendose preciso el Sr. Julio Meyer de trasladar su regreso á Buenos Aires, á un término mas distante de lo que habia anteriormente fijado; tiene el honor de anunciar al respetable público de esta capital, la apertura de un establecimiento bajo la denominacion de Academia de caligrafia moderna, la cual tendrá por especial y único objeto el enseñar perfectamente á escribir el carácter ingles en 60 lecciones, y con la mitad sustituir dicho carácter á cualquier letra mala.

Las personas deseosas de aprender con esa brevedad y ese lucimiento de letra, dignese suscribirse cuanto antes, afin que basten los dias de permanencia del supraescrito, para cumplimiento de lo propuesto.

Para que nadie pueda suponer que hay engaño, charlatanismo ò imposibilidad, en lo que se ofrece, sera puesto ante la vista del público la letra de algunos discipulos recien enseñados.

Dicho profesor tiene todavia una hora disponible para lecciones á domicilio y plumas cortadas propias para todos pulsos.

Calle de san Felipe numero 41; desde las 8 hasta las 10. sep 11 6p

PLANOS del PUEBLO de MONTEVIDEO *Con el nombramiento de sus calles y principlaes edificios.*

Se hallan de venta en la libreria de la señora de Yañez, en el despacho del papel sellado y en está imprenta. S. 7.

Importante.

EL agrimensor que subscribe tiene el honor de avisar á los señores hacendados haberse establecido en esta; con permiso del SUPERIOR GOBIERNO y que se hace cargo de toda clase de *mensura*; asi como el levantamiento de *planos* y todo lo que pertenece á su profesion: vive en la calle de San Gabriel núm. 128.

Juan Christison.

ag. 28 8p.

Se venden

A precios comodos sal nitro refinado de superior calidad en barriles de á quintal, y cacao de Guallaquil en partida ó por bolsas, el que necesitase de cualesquiera de estos articulos vease con don Francisco Silva. sep. 10 6p.

SE DAN

LETRAS contra el banco del Rio Janeiro al 58 de premio; en esta imprenta daràn razon. ag. 31. 3. p.

Se necesita

UNA criada para el servicio de una casa de poca familia; será preferida la que no tenga vicios. Ocurra al escritorio de G. M. James, núm. 95 frente al muelle. sep 8 6p

Se vende

DOCENA y media de sillas de la última moda, nuevas y sin ningun uso, doradas y aciento de arnero, á razon de siete pesos cada una. En esta imprenta daran razon del vendedor. sep 11 6p

Para el Rio Janeyro.

Saldrá hasta á fines de la semana entrante, el muy hermoso bergantin Brasilero RIO DE LA PLATA. Admite carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Se despacha en casa de su consignatario D. Luis Lamas. sep. 12

Se Fleta,

Con preferencia para Nantes ò para cualquier otro puerto del Oeste de Francia, el muy velero bergantin Frances CANARIS, forrado y clavado en cobre, recientemente llegado de Lima; admite de 80 á 90 toneladas de carga á flete, tiene excelentes comodidades para pasageros, y está pronto á dar la vela; puede dirigirse á casa de D. Zenon Garcia de Zuniga, calle de San Miguel No. 80. sep. 7 6p

Para el Rio de Janeiro, ò cualesquier otro Puerto,

Se fleta el nuevo y muy velero bergantin goleta Sueco THILDA, de porte de 94 toneladas, su capitan Pedro Obrink; dicho buque està perfectamente provisto con todo lo necesario para recibir carga, y es muy recomendable por ser el primer viage que hace. Los SS. que gusten fletarlo se serviràn ocurrir á casa de sus consignatarios GUIRTANNER y TORNQUIST, calle de San Carlos No. 133. sep 3 3t

Para Marsella y Genova.

El muy velero y hermoso bergantin Sardo ASSUNTA, saldrá del 15 al 20 de Septiembre. Tiene tres partes de carga, y admite hasta el completo como tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en casa de Don Carlos Camussò. ago 27 3p

British Packet.

THIS paper will henceforward be found for sale in the Ship-Chandlery of Mr. Roger Smith, front of the mole. aug 19

IMPRENTA REPUBLICANA.

Calle de San Luis No. 31.